

**RESOLUCIÓN No.00023869
(09/10/2025)**

“POR LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. GC-SA-125-2025”

**LA GERENTE GENERAL
DEL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA**

En uso de las facultades legales y reglamentarias, y en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 4765 de 2008, el Decreto 3761 de 2009, el Decreto 0148 del 7 de febrero de 2025 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y,

CONSIDERANDO

Que el Instituto Colombiano Agropecuario -ICA- es un establecimiento Público del Orden Nacional, creado por los Decretos No. 1562 de 1962 y 3116 de 1963 y reorganizado por los Decretos 2141 de 1992, 2645 de 1993, 4765, 4766 del 18 de diciembre de 2008 y 3761 de 2009, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, el cual tiene por objeto contribuir al desarrollo sostenido del sector agropecuario, pesquero y acuícola, mediante la prevención, vigilancia y control de los riesgos sanitarios, biológicos y químicos para las especies animales y vegetales y la investigación aplicada, con el fin de proteger la salud de las personas, los animales y las plantas y asegurar las condiciones del comercio. Las actividades de investigación y de transferencia de tecnología contempladas desde su creación, serán ejecutadas por el Instituto mediante la asociación con personas naturales o jurídicas.

Que el Instituto Colombiano Agropecuario - ICA requiere contratar la **ADECUACIÓN DEL SISTEMA ELECTRICO SEDE SECCIONAL ICA PUTUMAYO**, para lo cual, el Grupo de Infraestructura Física y Mantenimiento radicó en el Grupo de Gestión Contractual, el estudio previo donde justificó la necesidad de adelantar la contratación del objeto mencionado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

Que el ICA de conformidad con lo ordenado por el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, publicó el AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA, el cual contenía la información necesaria para dar a conocer el objeto a contratar, la modalidad de selección a utilizar, el presupuesto oficial del contrato, así como el lugar físico y/o electrónico donde podía consultarse el pliego de condiciones, los estudios y documentos previos.

Que el ICA acudió a la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA** prevista en el literal B del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

Que el aviso de convocatoria y demás documentos del proceso de selección mencionados fueron publicados en el Portal Único de Contratación SECOP II, el 08 de agosto de 2025, el cual puede ser consultado a través del siguiente enlace:

<https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.8682994>

Que durante el plazo establecido para presentar observaciones al **PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES** del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. GC-SA-125-2025**, es decir, desde el 08 al 15 de agosto de 2025, se presentaron observaciones por parte de **SERVICIOS DE INGENIERIA ELECTRONICA Y TELECOMUNICACIONES S.A.S SELTEL S.A.S y SERVICIOS INTEGRALES DE INGENIERIA DE COLOMBIA S.A.S** las cuales fueron resueltas y publicadas, de las cuales se derivaron modificaciones en los documentos del proceso contractual, con relación a indicadores financieros.

Que de conformidad con el **NUMERAL 1.19** del **PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES**, se estableció **VISITA TÉCNICA VOLUNTARIA**, conforme al cronograma del presente proceso

RESOLUCIÓN No.00023869
(09/10/2025)

“POR LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. GC-SA-125-2025”

contractual, pero una vez surtido este término la entidad no recibió ninguna manifestación por parte de los posibles oferentes para la realización de esta.

Que el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. GC-SA-125-2025** cuenta con un presupuesto oficial de **NOVENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS CINCO PESOS M/CTE (\$98.370.205,70)** incluidos el A.I.U. y todos los impuestos a que haya lugar.

Que el proceso de selección precitado se encuentra respaldado con el **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 1525** expedido el 28 de enero de 2025 por el Grupo de Gestión Financiera, el cual se afectará de la siguiente manera:

PROYECTO DE INVERSIÓN		FORTALECIMIENTO CAPACIDAD DE GESTION DEL ICA NACIONAL.			
Código BPIN		202300000000143			
CDP No	RUBRO	RECURSO	OBJETO	VR. CDP	VR. AFECTADO
1525	C-1799-1100-3-53105B-1799011-02 ADQUIS. DE BYS - SEDES ADECUADAS - FORTALECIMIENTO CAPACIDAD DE GESTION DEL ICA NACIONAL - PREVIO CONCEPTO DNP	10	Adecuación del sistema eléctrico sede seccional ICA Putumayo	\$100.000.000,00	\$98.370.205,70
TOTAL				\$100.000.000,00	\$98.370.205,70

Que para el cumplimiento del principio rector de selección objetiva previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, en el Pliego de Condiciones se establecieron los requisitos técnicos, jurídicos, financieros y económicos que deberán cumplir los proponentes para participar en el presente proceso de selección.

Que de acuerdo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 el presente proceso se encuentra dentro de las condiciones para limitación a **MIPYMES**, por lo que dentro del término establecido en el cronograma para solicitar la limitación a **MIPYMES** se recibieron las siguientes solicitudes:

No.	SOLICITANTE	FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN
1	SOLUCIONES INGENIERÍA TELECOMUNICACIONES S.A.S.	11/08/2025 7:22:07 AM
2	INGENIERÍA Y ENERGÍA S.A.S.	11/08/2025 4:48:29 PM

Que una vez verificada la documentación aportada se evidenció que **DOS (2) DE LOS SOLICITANTES CUMPLIERON** con los presupuestos para que el presente proceso de selección sea limitado a **MIPYMES**, por lo que, en consecuencia, el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. GC-SA-125-2025 SE LIMITÓ A MIPYMES NACIONALES**.

Que en consecuencia, mediante **RESOLUCIÓN ICA 00018738** de 25 de agosto de 2025 se realizó la apertura del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. GC-SA-125-2025**, acto administrativo que fue publicado junto con el **PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO**, en la plataforma SECOP II el día mencionado.

Que de acuerdo con el termino señalado en el cronograma para presentar **MANIFESTACIÓN DE INTERÉS**, esto es, desde el 25 de agosto de 2025 hasta el 28 de agosto de 2025, presentaron manifestación de interés **32 PROVEEDORES**, de los cuales se evaluaron los interesados que presentaron los documentos solicitados mediante el aplicativo de mensajes y que cumplieron con lo señalado en el numeral **“2.3 MANIFESTACIÓN DE INTERÉS”** del **PLIEGO DE CONDICIONES**, obteniendo como resultado que; **10 PROVEEDORES ALLEGARON DOCUMENTOS** y de esos, la totalidad cumplió con lo requerido por la entidad, motivo por el cual no fue necesario adelantar sorteo y en consecuencia, mediante **ACTA DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS** publicada el 29 de agosto

RESOLUCIÓN No.00023869
(09/10/2025)

“POR LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. GC-SA-125-2025”

del 2025 en la sección de mensajes de la plataforma SECOP II se determinó que los interesados que serían habilitados para la presentación de propuestas dentro de la presente convocatoria pública, serían:

- CAROLINA REYES PEÑA
- CONSORCIO A&D PROYECTOS
- HEOS INGENIERIA & DISEÑO S.A.S.
- METEX S.A.S.
- HC INGENIERIA & CONSTRUCCION INTEGRAL S.A.S.
- INGEPROAR S.A.S.
- CONSORCIO ICA PUTUMAYO 2025
- WR INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.S.
- SERVICIOS INTEGRALES DE INGENIERIA DE COLOMBIA S.A.S.
- CIVACOM INGENIERIA S.A.S.

Que durante el plazo establecido para presentar observaciones al **PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO** del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. GC-SA-125-2025**, es decir, desde el 25 al 29 de agosto, se presentaron observaciones por parte de **SELTEL S.A.S.**, las cuales fueron resueltas y publicadas en la plataforma SECOP II el 02 de septiembre de 2025, la entidad determinó que las mismas no eran procedentes, por lo que no se presentaron cambios a los documentos del proceso de selección.

Que el 03 de septiembre de 2025 a las 7:00 p.m., se realizó el cierre del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. GC-SA-125-2025** a través de la plataforma SECOP II, teniendo como resultado la presentación de **OCHO (08) OFERTAS**, las cuales se relacionan a continuación:

No	PROPONENTE	FECHA Y HORA	VALOR EN PLATAFORMA
1	HC INGENIERIA & CONSTRUCCION INTEGRAL S.A.S.	03/09/2025 08:00 A.M.	\$91.818.669
2	CONSORCIO A&D PROYECTOS	03/09/2025 10:00 A.M.	\$92.966.064,2
3	HEOS INGENIERIA & DISEÑO S.A.S.	03/09/2025 05:18 P.M.	\$93.515.324
4	CONSORCIO ICA PUTUMAYO 2025	03/09/2025 06:00 P.M.	\$95.163.359,37
5	METEX S.A.S.	03/09/2025 06:01 P.M.	\$95.872.566
6	SERVICIOS INTEGRALES DE INGENIERIA DE COLOMBIA S.A.S..	03/09/2025 06:27 P.M.	\$90.448.733
7	INGEPROAR S.A.S.	03/09/2025 06:32 P.M.	\$90.008.611
8	CAROLINA REYES PEÑA	03/09/2025 06:47 P.M.	\$91.413.022,08

Que una vez efectuada la verificación y evaluación correspondiente por parte del Comité Evaluador, se procedió con la publicación del **INFORME DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN PRELIMINAR** el 05 de septiembre de 2025 a través de la plataforma SECOP II, con el siguiente resultado:

No	PROPONENTE	ASPECTO JURIDICO	ASPECTO TECNICO	ASPECTO FINANCIERO	RESULTADO
1	HC INGENIERIA & CONSTRUCCION INTEGRAL S.A.S.	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
2	CONSORCIO A&D PROYECTOS	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
3	HEOS INGENIERIA & DISEÑO S.A.S.	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
4	CONSORCIO ICA PUTUMAYO 2025	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
5	METEX S.A.S.	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
6	SERVICIOS INTEGRALES DE INGENIERIA DE COLOMBIA S.A.S..	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
7	INGEPROAR S.A.S.	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
8	CAROLINA REYES PEÑA	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO

“POR LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. GC-SA-125-2025”

Que durante el término de traslado del **INFORME DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN PRELIMINAR**, esto es, desde el 08 de agosto de 2025 hasta el 10 de septiembre de 2025 los proponentes mediante la plataforma SECOP II allegaron observaciones y las subsanaciones.

No	PROPONENTE	FECHA	SECCION	DOCUMENTO
1	CAROLINA REYES PEÑA.	9/09/2025	MENSAJE	SUBSANACIÓN
2	CONSORCIO ICA PUTUMAYO 2025	10/09/2025 Y 10/09/2025	MENSAJE	SUBSANACION - OBSERVACIÓN
3	HEOS INGENIERIA & DISEÑO SAS	10/09/2025	MENSAJE	SUBSANACIÓN
4	SERVICIOS INTEGRALES DE INGENIERIA DE COLOMBIA S.A.S..	10/09/2025 Y 10/09/2025	MENSAJE/ INFORME	SUBSANACION
5	CONSORCIO A&D PROYECTOS	6/09/2025	INFORME	SUBSANACION
6	METEX SAS	10/09/2025	INFORME	SUBSANACION
7	HC INGENIERIA & CONSTRUCCION INTEGRAL SAS	10/09/2025	INFORME	SUBSANACION
8	INGEPROAR S.A.S.	10/09/2025	INFORME	SUBSANACION

Que una vez revisadas las observaciones y subsanaciones por parte del Comité Evaluador, se procedió con la publicación del **INFORME DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DEFINITIVO** el 13 de septiembre de 2025 a traves de la plataforma SECOP II, con el siguiente resultado:

No	PROPONENTE	ASPECTO JURIDICO	ASPECTO TECNICO	ASPECTO FINANCIERO	RESULTADO
1	HC INGENIERIA & CONSTRUCCION INTEGRAL S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
2	CONSORCIO A&D PROYECTOS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
3	HEOS INGENIERIA & DISEÑO S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
4	CONSORCIO ICA PUTUMAYO 2025	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO	RECHAZADO
5	METEX S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
6	SERVICIOS INTEGRALES DE INGENIERIA DE COLOMBIA S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO	RECHAZADO
7	INGEPROAR S.A.S.	CUMPLE	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO
8	CAROLINA REYES PEÑA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

Que de acuerdo con lo establecido por el **LITERAL F DEL NUMERAL 1.15 DEL PLIEGO DE CONDICIONES**, la entidad procedió a **RECHAZAR** las propuestas presentadas por **CONSORCIO ICA PUTUMAYO 2025; SERVICIOS INTEGRALES DE INGENIERIA DE COLOMBIA S.A.S** e **INGEPROAR S.A.S**, al determinar que las mismas no cumplieron con la totalidad de los requisitos habilitantes exigidos por la entidad:

“(…)

F). Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en la sección 1.6

(…)”

En atención a la verificación de requisitos habilitantes, el comité procedió a realizar la verificación de requisitos ponderables definitivo, así como la verificación de la formula arrojada para la ponderación de la oferta económica, dejando claro que el presente proceso se encuentra limitado a **mipymes**

RESOLUCIÓN No.00023869
(09/10/2025)

“POR LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. GC-SA-125-2025”

Nacionales, a lo cual el puntaje se trasladará al puntaje de oferta económica.

Que en ese orden de ideas y en atención a la verificación de requisitos habilitantes el **COMITÉ EVALUADOR** procedió a realizar la verificación de requisitos ponderables definitivos, así como la comprobación de la oferta económica en cuanto a su consistencia, corrección aritmética y así la verificación de la formula arrojada para la ponderación de la oferta económica, en ese orden, el numeral 4.1.3.4 del Pliego de Condiciones estableció que el método de ponderación de oferta económica será la TRM que rija el segundo día hábil después del cierre del proceso, que resultó dicha TRM para el día 05 de septiembre de 2025 se estimó en **3991,09**, la cual una vez validada correspondió al método de ponderación de **MEDIA CON VALOR ABSOLUTO**, con el siguiente resultado de dicha evaluación consolidada junto con los demás ponderables:

No.	PROPONENTE	CRITERIO 1		CRITERIO 2	CRITERIO 3	CRITERIO 4	TOTAL PUNTOS
		Ofrecimiento adicional 19 PTOS	Plan de Calidad 30 PTOS	Apoyo a la Industria 10 PTOS	Empresa o Emprendimiento de Mujeres 0.25 PTOS	OFERTA ECONOMICA + PUNTAJE DE MIPYMES	
1	HC INGENIERIA & CONSTRUCCION INTEGRAL SAS	19	30	10	0,25	40,247059193051	99,4970592 puntos
2	CONSORCIO A&D PROYECTOS	19	30	10	0,25	40,750000000000	100,000000 puntos
3	HEOS INGENIERIA & DISEÑO SAS	19	30	10	0,25	40,509242211123	99,7592422 puntos
4	CONSORCIO ICA PUTUMAYO 2025	0	0	0	0	0	0 puntos
5	METEX SAS	19	30	10	0,25	39,475988079629	98,7259881 puntos
6	SERVICIOS INTEGRALES DE INGENIERIA DE COLOMBIA S.A.S..	0	0	0	0	0	0 puntos
7	INGEPROAR S.A.S.	0	0	0	0	0	0 puntos
8	CAROLINA REYES PEÑA	19	30	10	0,25	40,069251575830	99,3192516 puntos

Que luego de publicado el **INFORME DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DEFINITIVO**, los días 15 y 16 de septiembre de 2025 a través de la plataforma transaccional SECOP II, se allegaron observaciones a este, por parte de **HEOS INGENIERIA Y DISEÑO S.A.S**, **INGEPROAR S.A.S.** y **CONSORCIO ICA PUTUMAYO 2025**, donde se solicitó a la entidad:

- Revisar la evaluación de criterios ponderables realizada al proponente **CONSORCIO A&D PROYECTOS**
- Revisar la evaluación realizada respecto de los requisitos habilitantes de carácter financiero realizada al proponente **CONSORCIO ICA PUTUMAYO 2025**.
- Revisar la evaluación realizada respecto de los requisitos habilitantes de carácter financiero y técnico realizada al proponente **INGEPROAR S.A.S.**

De lo anterior el **COMITÉ EVALUADOR** el día 18 de septiembre de 2025 emitió respuesta a la observación manifestando que:

- En lo que respecta a la verificación de los criterios ponderables del proponente **CONSORCIO A&D PROYECTOS**, la misma no es procedente por lo que el resultado emitido el 12 de septiembre de 2025 se mantiene.

RESOLUCIÓN No.00023869
(09/10/2025)

“POR LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA
DE MENOR CUANTIA No. GC-SA-125-2025”

- En cuanto a la verificación de los requisitos habilitantes de orden financiero del proponente **CONSORCIO ICA PUTUMAYO 2025**, la misma no es procedente por lo que el resultado emitido el 12 de septiembre de 2025 se mantiene.
- Respecto de la verificación de los requisitos habilitantes de orden financiero del proponente **INGEPROAR S.A.S.**, la misma es procedente por lo que se procede a actualizar el resultado emitido el 12 de septiembre de 2025 a estado **HABILITADO FINANCIERAMENTE**, sin embargo, debido a que las inconsistencias reportadas en la verificación de los requisitos habilitantes de orden técnico, el cual se refiere a la no manifestación de gravedad de juramento dentro del formulario de experiencia habilitante del proponente, el comité manifiesta que se mantiene tal y como se plasmó en el informe publicado el 13 de septiembre de 2025, la propuesta en general continua en estado **RECHAZADA**.

Que el día 18 de septiembre de 2025 a las 11:13 PM, a través de la plataforma transaccional SECOP II, se allegó observación presentada por **INGEPROAR S.A.S.**, quien manifestó replica a la respuesta presentada por la entidad la cual fue publicada el día 18 de septiembre de 2025 a las 3:01 PM, argumentando que:

- (...) Después de realizado la respuesta a las observaciones fecha del 18 de septiembre de 2025, no acepta las aclaraciones dadas por el proponente el cual represento y procede a mantenerse en el criterio de evaluación en el componente técnico como Rechazado. De acuerdo a lo anterior, y en atención a las respuestas dadas por el comité evaluador en el componente técnico, como representante legal de la compañía manifestamos tajantemente el desacuerdo de las respuesta dada por el comité evaluador técnico conformado por LAURA ROBLES, CRISTIAN PRIETO y LEONARDO SALGADO GONZÁLEZ del grupo de Gestión de Infraestructura Física y Mantenimiento, donde desconocen que el INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO – ICA es una entidad estatal sometida al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública – EGCAP, y por ende debe actuar y regirse conforme a la de la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 del 2015, así como las orientaciones técnicas de la Agencia Nacional de Contratacion Publica – Colombia Compra Eficiente*

*(...)
La empresa dentro de los términos otorgados para subsanar procede a presentar el formulario 7, y la certificación del contrato de obra No. 20-6-10032-24, para lo cual la entidad acepta y habilita la experiencia, en consecuencia, del aporte del certificado del contrato de obra No. 20-6-10032-24, pero no acepta la subsanación del formulario No. 7 que corresponde al formato en el cual se relaciona la experiencia aportada por el proponente, por el motivo que no se describió en el formulario que, las certificaciones relacionadas son bajo gravedad de juramento.*

De lo anterior, el **COMITÉ EVALUADOR** el día 24 de septiembre de 2025 emitió respuesta a la observación manifestando que la misma no es procedente, pues el proponente no cumplió con lo solicitado por la entidad en sus requisitos técnicos, ya que no presentó el formulario de experiencia habilitante bajo la manifestación de la gravedad de juramento, requisito que fue previamente solicitado al proponente y que durante el termino de subsanación no fue allegado en debida forma; por cuanto se mantiene el resultado de la verificación de requisitos habilitantes de orden técnico y en consecuencia la oferta se sigue manteniendo en estado **RECHAZADA**.

Que, en consecuencia, el **COMITÉ EVALUADOR** mediante **ACTA No. 068** de 24 de septiembre de 2025, se permitió hacer la corrección de la verificación de requisitos habilitantes definitivos frente al aspecto financiero del proponente **INGEPROAR S.A.S** dando como resultado final:

No	PROPONENTE	ASPECTO JURIDICO	ASPECTO TECNICO	ASPECTO FINANCIERO	RESULTADO
1	HC INGENIERIA & CONSTRUCCION INTEGRAL S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
2	CONSORCIO A&D PROYECTOS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

“POR LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. GC-SA-125-2025”

3	HEOS INGENIERIA & DISEÑO S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
4	CONSORCIO ICA PUTUMAYO 2025	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO	RECHAZADO
5	METEX S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
6	SERVICIOS INTEGRALES DE INGENIERIA DE COLOMBIA S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO	RECHAZADO
7	INGEPROAR S.A.S.	CUMPLE	RECHAZADO	CUMPLE	RECHAZADO
8	CAROLINA REYES PEÑA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

No.	PROPONENTE	CRITERIO 1		CRITERIO 2	CRITERIO 3	CRITERIO 4	TOTAL PUNTOS
		Ofrecimiento adicional 19 PTOS	Plan de Calidad 30 PTOS	Apoyo a la Industria 10 PTOS	Empresa o Emprendimiento de Mujeres 0.25 PTOS	OFERTA ECONOMICA + PUNTAJE DE MIPYMES	
1	HC INGENIERIA & CONSTRUCCION INTEGRAL S.A.S.	19	30	10	0,25	40,247059193051	99,4970592 puntos
2	CONSORCIO A&D PROYECTOS	19	30	10	0,25	40,750000000000	100,0000000 puntos
3	HEOS INGENIERIA & DISEÑO S.A.S.	19	30	10	0,25	40,509242211123	99,7592422 puntos
4	CONSORCIO ICA PUTUMAYO 2025	0	0	0	0	0	0 puntos
5	METEX SAS	19	30	10	0,25	39,475988079629	98,7259881 puntos
6	SERVICIOS INTEGRALES DE INGENIERIA DE COLOMBIA S.A.S..	0	0	0	0	0	0 puntos
7	INGEPROAR S.A.S.	0	0	0	0	0	0 puntos
8	CAROLINA REYES PEÑA	19	30	10	0,25	40,069251575830	99,3192516 puntos

Ahora bien, una vez efectuadas las correspondientes correcciones al **INFORME DEFINITIVO DE EVALUACION**, el **COMITÉ EVALUADOR**, mediante **ACTA No. 068** de 24 de septiembre de 2025, recomienda a la **ORDENADORA DEL GASTO**, **ADJUDICAR** el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. GC-SA-125-2025** cuyo objeto es; ‘**ADECUACIÓN DEL SISTEMA ELECTRICO SEDE SECCIONAL ICA PUTUMAYO**’ al proponente **CONSORCIO A&D PROYECTOS** representado por **ISMAEL ENRIQUE PASTRANA ARDILA**, identificado con **C.C.83.225.095** de Teruel- Huila, por la suma de **NOVENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SESENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$92.966.065,00)** incluido el A.I.U y todos los impuestos a que haya lugar, toda vez que, resultó habilitado y con el mayor puntaje en el citado proceso de selección, con un total de **100,000000 PUNTOS**. El contrato producto del citado proceso de selección tendrá un plazo de ejecución de **DOS (02) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos establecidos para la legalización y ejecución del contrato, sin superar el 31 de diciembre de 2025. Que en mérito de lo expuesto;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO – ADJUDICAR el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. GC-SA-125-2025** cuyo objeto es; **ADECUACIÓN DEL SISTEMA ELECTRICO SEDE SECCIONAL ICA PUTUMAYO**’ al proponente **CONSORCIO A&D PROYECTOS**, conformado por **DARINCOL SAS** con una participación del 60% y **ALGOR SAS** con una participación del 40%, representada legalmente por **ISMAEL ENRIQUE PASTRANA ARDILA** identificado con **C.C.83.225.095** de Teruel- Huila, por la suma de **NOVENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SESENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$92.966.065,00)** incluido el A.I.U y todos los impuestos a que haya lugar, toda vez que, resultó habilitado y con el mayor puntaje en el citado proceso de selección, con un total de **100,000000 PUNTOS**. El contrato producto del citado proceso de selección tendrá un plazo de ejecución de **DOS (02) MESES**, contados a partir de la

RESOLUCIÓN No.00023869
(09/10/2025)

“POR LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. GC-SA-125-2025”

suscripción del acta de inicio previo perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos establecidos para la legalización y ejecución del contrato, sin superar el 31 de diciembre de 2025, de acuerdo con la parte motiva del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO: Que el futuro contrato se encuentra respaldado con el **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 1525** expedido el 28 de enero de 2025 por el Grupo de Gestión Financiera, el cual se afectará de la siguiente manera:

PROYECTO DE INVERSIÓN		FORTALECIMIENTO CAPACIDAD DE GESTION DEL ICA NACIONAL.			
Código BPIN		202300000000143			
CDP No	RUBRO	RECURSO	OBJETO	VR. CDP	VR. AFECTADO
1525	C-1799-1100-3-53105B-1799011-02 ADQUIS. DE BYS - SEDES ADECUADAS - FORTALECIMIENTO CAPACIDAD DE GESTION DEL ICA NACIONAL - PREVIO CONCEPTO DNP	10	Adecuación del sistema eléctrico sede seccional ICA Putumayo	\$100.000.000,00	\$92.966.065,00
TOTAL				\$100.000.000,00	\$92.966.065,00

ARTÍCULO SEGUNDO – ORDENAR al Grupo de Gestión Contractual de la entidad, la elaboración del contrato y la realización de los trámites de perfeccionamiento y legalización de este.

ARTÍCULO TERCERO – En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, el presente acto administrativo será publicado por el ICA en la plataforma SECOP II, para efectos de dar a conocer su contenido a los interesados en el presente proceso, garantizando así su publicidad.

ARTÍCULO CUARTO- Contra el presente acto administrativo NO procede recurso de reposición en sede administrativa, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO QUINTO – VIGENCIA la presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

Dada en Bogotá D.C a los (9) días del mes de octubre de 2025

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


PAULA ANDREA CEPEDA RODRIGUEZ
GERENTE GENERAL

Proyectó: Lizeth Judith Choconta Solano - Abogada Grupo de Gestión Contractual
Revisó: María Camila Gómez Pinilla - Abogada Grupo de Gestión Contractual
Aprobó: Danny Fabian Guio Muñoz- Coordinador Grupo de Gestión Contractual (E)
Revisó: María Alejandra Mora Cipagauta – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Vo.Bo. Jeison Julián Moreno Vargas– Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Liliana Sarmiento Alvarado – Abogada Gerencia General